

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2025

ESTRUCTURA CONTENIDO, CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA ESPECIALIDAD

CUERPO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD 002: GRIEGO

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los opositores se presentarán a las 8,30 horas del sábado 21 de junio en el IES San Isidoro de Sevilla (Plaza del Marqués de Comillas,1), sede del Tribunal único de Griego. La primera prueba parte A comenzará a las 09,00 horas.

Los participantes habrán de presentar en el momento de realizar las pruebas el original del documento Nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiriera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados, debidamente justificados y acreditados con anterioridad a la realización del ejercicio ante el Tribunal asignado, debiendo este Tribunal adoptar Resolución motivada, sobre la procedencia o no de la realización del ejercicio posteriormente.

- Los aspirantes deberán ir provistos de todo el material necesario para la realización de la prueba. Se aconseja disponer de varios bolígrafos. Se permite que lleven botellas de agua.
- El participante deberá, con antelación a la realización de la primera prueba, consultar la página web del IES San Isidoro de Sevilla, sede del Tribunal único de Griego, para conocer el aula asignada, cómo llegar a la misma, la hora de entrada y todos aquellos aspectos necesarios para evitar aglomeraciones.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1. Criterios Comunes de Actuación para la Parte de Prueba Práctica y la Parte de Desarrollo por Escrito de un Tema.

a) Llamamiento de los aspirantes.

Para el llamamiento de los aspirantes al proceso selectivo se procederá del siguiente modo:

- El inicio de la primera prueba será el sábado 21 de junio a las 9:00 horas de la mañana.
- El llamamiento se iniciará a las 8,30 de la mañana.
- Los candidatos podrán acceder a sus aulas en el orden de llegada para evitar aglomeraciones, pudiéndose sentar donde consideren, siempre y cuando respeten las mesas señalizadas para aquellos candidatos con alguna adaptación y/o discapacidad.
- Una vez sentados todos los aspirantes en el aula correspondiente, miembros del tribunal efectuarán un recuento comprobando el número de opositores y opositoras presentados. Este dato tendrá que coincidir necesariamente con el total de presentados que figuren en los listados puntuados además de comprobar la correcta cumplimentación de la declaración responsable. Serán medios válidos para acreditar la identidad mediante el DNI, pasaporte, permiso de conducir o los equivalentes para los ciudadanos extranjeros.
- Se ubicará a los aspirantes procurando mantener entre ellos la máxima separación posible. En el supuesto de que las adaptaciones reconocidas a los opositores y opositoras que así lo soliciten requiera su distribución en aulas separadas del resto de los aspirantes, habrán de ser acompañados por al menos un miembro del Tribunal de selección.
- Tras un primer llamamiento, se efectuará el segundo llamamiento únicamente para aquellos opositores y opositoras que no hayan comparecido al primero.

b) Instrucciones al inicio de la prueba.

Para la lectura de las instrucciones, la actuación a seguir es la siguiente:

- Una vez que todos los aspirantes estén sentados dentro del aula, se haya comprobado el DNI o identificación correspondiente y se haya efectuado el recuento de los mismos, un miembro del Tribunal dará lectura a las instrucciones específicas para realizar la prueba.
- Las instrucciones deberán leerse textualmente, sin realizar ningún tipo de interpretación para asegurarse que son idénticas para todos los aspirantes independientemente del aula y Tribunal en la que se encuentren. El Tribunal o Comisión, en su caso, es el único competente para tomar cualquier decisión sobre la interpretación de las instrucciones. El responsable de cada una de las aulas deberá efectuar las siguientes indicaciones:
 - Los aspirantes mantendrán el DNI o documento sustitutivo sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de la prueba.
 - Los opositores y opositoras no deberán situar a su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean los estrictamente indispensables para la práctica del ejercicio.
 - Una vez situados los aspirantes dentro del aula no se permitirá la salida de los mismos hasta que no se haya alcanzado el tiempo estipulado para abandonar el aula, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con muestra previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula. Se deberá indicar que el tiempo mínimo de permanencia en el aula hasta poder abandonarla será de 30 minutos.
 - Deberán apagar cualquier aparato o medio electrónico de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). El uso de material de consulta, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión del infractor.
 - El Tribunal entregará al aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño. El aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará. Se comunicará que los datos de identificación deben aparecer únicamente en los espacios reservados para ello. Cualquier marca o señal identificativa fuera

de éstos dará lugar a la anulación del examen, así como cuando la prueba sea ilegible o esté realizada totalmente en mayúsculas. Se recuerda, que, con el fin de garantizar el anonimato, el opositor en ningún caso debe firmar el ejercicio realizado.

- Se informará que todos los aspirantes utilizarán únicamente las hojas proporcionadas por el Tribunal, que serán todas iguales, estarán selladas por el tribunal y deberán numerarse.
- Para la realización de las partes escritas se utilizará bolígrafo azul o negro. No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.
- En el momento de inicio de la prueba, un miembro del Tribunal escribirá dentro de cada aula, en lugar bien visible para todos los opositores y opositoras, la hora de inicio y la hora final del examen.
- El tiempo de duración será controlado por el mismo reloj o cronómetro.
- Los aspirantes podrán abandonar el aula transcurrido el tiempo mínimo establecido.

c) Finalización y recogida de la prueba.

Cuando un opositor u opositora finalice la prueba actuará del siguiente modo: Finalizada la prueba, el aspirante entregará al tribunal el sobre grande abierto, donde se ha introducido el ejercicio correspondiente, y el sobre pequeño, cerrado, y a continuación un miembro del tribunal, extraerá, en su presencia, el ejercicio del sobre grande y separará original y copia, ordenará los folios conforme a numeración realizada por el opositor, las grapará y entregará al opositor la copia correspondiente, procediendo seguidamente a introducir el original en el sobre grande. Cuando todos los aspirantes hayan abandonado la sala, el secretario, en presencia del resto de los miembros del Tribunal, y al menos, dos opositores voluntarios de los que han actuado, extraerá del sobre grande, el sobre pequeño y el examen (ya grapado) y pegará una etiqueta con el mismo código en ambos sobres y en la primera hoja del examen. Este código empezará con el código de la especialidad correspondiente (tres dígitos). A continuación, el número del tribunal (dos dígitos), el código 11 (parte A de la primera prueba), y a continuación un código aleatorio, que será único para cada opositor. Una vez pegadas las etiquetas, se introducirá en el sobre grande el ejercicio del opositor, con sus hojas grapadas, y

se cerrará. El sobre pequeño se introducirá en una caja, se cerrará y se precintará y no se abrirá hasta la apertura de plicas.

Una vez transcurrido el tiempo fijado para la realización de la prueba, se comunicará a los opositores y opositoras que permanezcan en el aula la obligación de abstenerse de continuar con su desarrollo, sin que ningún aspirante pueda abandonar el aula hasta que se proceda a recoger los exámenes del modo descrito anteriormente.

d) Criterios Específicos de Actuación para la Parte de Prueba Práctica

El Secretario o responsable del aula, procederá a la apertura de la caja precintada que contiene los ejercicios fotocopiados, que serán distribuidos a los aspirantes. Este acto debe ser público pudiendo asistir una representación de los aspirantes de cada aula. La prueba escrita deberá, en todo caso, colocarse con el anverso hacia abajo, advirtiéndose, con apercibimiento de expulsión, que no debe darse la vuelta al texto hasta que no se dé la señal de comienzo del ejercicio.

El responsable del aula invitará a los opositores y opositoras a la lectura de la hoja de instrucciones concretas para su elaboración y se indicará el número de hojas que contiene el ejercicio para que los aspirantes verifiquen este punto.

e) Criterios Específicos del Desarrollo por escrito de un tema.

Para determinar el tema a desarrollar se procederá a su elección mediante un sorteo que se celebrará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Al tratarse de un examen que requiere la extracción de temas al azar el Tribunal ofrecerá que dos aspirantes comprueben, previamente a dicha extracción, que hay un número de bolas idéntico al de temas. Asimismo, estarán presentes en el momento de la extracción. Para determinar el tema a desarrollar se procederá a su elección mediante un sorteo que se celebrará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. El número de temas a extraer será cuatro y se escogerá uno de ellos.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

f) Corrección.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores. Por tal motivo, los miembros del Tribunal, evaluarán los ejercicios que se encuentran en los sobres grandes (en ningún momento durante este proceso procederán a abrir los sobres pequeños donde se encuentran los datos personales de los concurrentes).

En la relación de opositores sólo se pondrá NO PRESENTADO, a aquellos opositores que no acudan al acto de presentación. Si se les nombra y entran en el aula, permanecen en el aula el tiempo mínimo que estipule el tribunal, y si salen de la misma sin realizar ningún ejercicio, habrá que puntuarles con un cero, pero será PRESENTADO A TODOS LOS EFECTOS.

Para superar la primera prueba deberán alcanzar al menos un 2,5 en cada una de las partes, A y B. La nota de la parte A se pondera al 70% y la nota de la parte B se pondera al 30%. La suma de las notas de la parte A y de la parte B, ya ponderadas, ha de ser como mínimo un 5 para superar la primera prueba.

Criterios de calificación de la primera Prueba. Parte A. Prueba Práctica.

La prueba consistirá en tres ejercicios de traducción:

2.1)- Un texto en prosa o en verso para traducirlo sin diccionario. Tendrá una duración de 60 minutos.

Indicadores de evaluación	Porcentaje/ Calificación
- Conoce, identifica y relaciona los elementos morfológicos y sintácticos del ático y de los demás dialectos del griego antiguo en la interpretación y traducción de textos griegos, en diferentes autores y géneros literarios, desde Homero hasta el final del mundo antiguo.	100% / 10 puntos

<ul style="list-style-type: none"> - Realiza la traducción de textos de griego antiguo ajustándose con fidelidad al contenido del original y logrando un texto en castellano coherente y cohesionado. - Realiza correctamente la traducción de textos de griego antiguo con agilidad suficiente para completar el texto original propuesto. - Conoce, identifica y traduce el léxico del griego antiguo identificando con precisión el sentido de vocablos, giros y locuciones. 	
--	--

2.2)- Un texto en prosa para su traducción con diccionario y comentario sintáctico-estilístico, sociocultural o histórico, según las características del autor. Tendrá una duración de 90 minutos.

Indicadores de evaluación	Porcentaje/Calificación
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce, identifica y relaciona los elementos morfológicos y sintácticos del ático y de los demás dialectos del griego antiguo en la interpretación y traducción de textos griegos en prosa, de diferentes autores y géneros literarios, desde los orígenes hasta el final del mundo antiguo. - Realiza la traducción de textos de griego antiguo ajustándose con fidelidad al contenido del original y logrando un texto en castellano coherente y cohesionado. 	70% / 7 puntos

<ul style="list-style-type: none"> - Realiza correctamente la traducción de textos de griego antiguo con agilidad suficiente para completar el texto original propuesto. - Utiliza el diccionario y busca el término más adecuado en la lengua propia para la traducción del texto, ajustándose al uso de su autor, así como al género y subgénero literario. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Relaciona y aplica conocimientos sobre elementos y construcciones sintácticas de la lengua griega, y las que son propias del autor del texto, en interpretación y traducción de textos de griego antiguo. - Comenta los aspectos más relevantes referidos a la sintaxis del pasaje indicado. 	15% / 1'5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce e identifica los elementos culturales específicos del mundo griego antiguo. 	15% / 1'5 puntos

2.3)- Un texto en verso para su traducción con diccionario y comentario fonético, morfológico y métrico, según las características del autor. Tendrá una duración de 90 minutos.

Indicadores de evaluación	Porcentaje/Calificación
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce, identifica y relaciona los elementos morfológicos y sintácticos del ático y de los demás dialectos del griego antiguo en la interpretación y traducción de textos griegos en verso, de diferentes autores y géneros literarios, desde Homero hasta el final del mundo antiguo. - Realiza la traducción de textos de griego antiguo ajustándose con fidelidad al contenido del original y logrando un texto en castellano coherente y cohesionado. - Realiza correctamente la traducción de textos de griego antiguo con agilidad suficiente para completar el texto original propuesto. - Utiliza el diccionario y busca el término más adecuado en la lengua propia para la traducción del texto, ajustándose al uso de su autor, así como al género y subgénero literario. 	70% / 7 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce los metros y ritmos usados en los diferentes géneros literarios, mide los diferentes tipos de versos 	10% / 1 punto

y reconoce las pausas internas del verso, así como la relación metro-sentido.	
- Conoce y es capaz de comentar las características fonéticas y morfológicas de los dialectos antiguos y literarios.	20% / 2 puntos

Entre cada una de las tres traducciones se dejarán 15 minutos de descanso.

2.4. Criterios de calificación de la primera Prueba. Parte B. desarrollo por escrito de un tema.

Se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria, que son los siguientes:

- Estructura del tema: 1 punto.
 - Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado).
 - Introducción (justificación e importancia del tema).
 - Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título e índice.
 - Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).
 - Referencias bibliográficas, autores, páginas web... (cita fuentes diversas, actualizadas y fidedignas).

- Expresión y presentación: 1 punto.
 - Fluidez en redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática.
 - Limpieza y claridad.
 - Elaboración personal y original.

- Contenidos específicos del tema: 8 puntos.
 - Nivel de profundización y actualización de los contenidos.
 - Valoración o juicio crítico y fundamentado de los contenidos.

- Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...
 - Secuencia lógica y ordenada.
 - Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.
- Normas ortográficas En todos los ejercicios escritos se aplicarán los siguientes criterios:
 - La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
 - Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
 - La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
 - La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
 - La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
 - La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.

2.5 Procedimiento de calificación

La calificación de la parte A- práctica de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, con independencia del número de ejercicios que comprenda. Para la superación de esta prueba (Parte A: Prueba Práctica), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La calificación de la Parte B (Desarrollo por escrito de un tema) será de 0 a 10 puntos. Para la superación de esta parte (Parte B: Desarrollo por escrito de un tema), los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos.

La Calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B), ponderadas del siguiente modo:

Parte A (Prueba práctica): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Parte B (Desarrollo por escrito de un tema): La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto (prueba de conocimientos), los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total, igual o superior a 5 puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación mínima obtenida en cada una de las partes (antes de su ponderación) deberá ser igual o superior a 2,5 puntos.

- Una vez fijadas las calificaciones totales de la primera prueba de la forma establecida en el apartado anterior, expondrán en los tablones de anuncios la relación de los códigos numéricos asignados a cada ejercicio con las notas obtenidas en cada uno de ellos.
- Establecidas las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba, se procederá a abrir los sobres que contengan los datos personales de los aspirantes, para proceder a su identificación.
- El acto de apertura de los sobres y de individualización de los exámenes aprobados se celebrará en sesión pública, a la que podrán asistir los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio correspondiente, para lo cual el Tribunal deberá anunciar con antelación suficiente en el tablón de anuncios del lugar donde se está celebrando el proceso selectivo y en el tablón electrónico del Tribunal el lugar, día y hora en que se celebre tal acto de apertura. En el caso de que el número de dichos aspirantes sea excesivamente elevado, el Tribunal podrá restringir la asistencia al acto admitiendo al mismo únicamente al primer aspirante de cada letra del alfabeto según el orden de sus apellidos.

2.6. Publicación de las calificaciones

Una vez finalizado el proceso de calificación de la primera prueba, el Tribunal establecerá las relaciones de opositores y opositoras aprobados con la calificación de cada parte (A práctica y B desarrollo del tema), en las que figurarán exclusivamente

aquéllos, sin hacer referencia alguna a las calificaciones obtenidas por los opositores y opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima establecida.

Las listas de aspirantes aprobados (con DNI ofuscado), junto con la convocatoria, en su caso, de la siguiente prueba se harán públicas mediante anuncio en el tablón telemático de cada Tribunal y en el tablón del centro en el que se esté desarrollando las pruebas selectivas.

La relación de personas aprobadas se ordenará por turnos de acceso, diferenciando adquisición de nuevas especialidades, turno de reserva para personas con discapacidad y turno libre, haciendo constar DNI ofuscado, apellidos y nombre de los aspirantes aprobados, y por orden decreciente de puntuación, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden, nombre, apellidos y número del Documento Nacional Identidad (ofuscado) de cada uno de los aspirantes.
- Calificaciones obtenidas en cada parte de la primera prueba (parte A- práctica y B- desarrollo del tema)
- Puntuación total.

3. Alegaciones contra las calificaciones de la primera prueba- publicidad de la celebración de la segunda prueba del proceso selectivo

La publicación de las calificaciones mencionadas en el apartado anterior, se realizará en los tabloneros de anuncios en la sede donde se realice el proceso selectivo y por vía telemática.

Contra dichas calificaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de 24 horas.

Dichas alegaciones deberán ser presentadas en las sedes en las que se hayan celebrado las pruebas, o bien, a través del tablón electrónico de los Tribunales, conforme a lo establecido en la convocatoria.

La publicación de las calificaciones mencionadas en el apartado anterior, se realizará en los tabloneros de anuncios en la sede donde se realice el proceso selectivo y por vía telemática.

Contra dichas calificaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de 24 horas.

Dichas alegaciones deberán ser presentadas en las sedes en las que se hayan celebrado las pruebas, o bien, a través del tablón electrónico de los Tribunales, conforme a lo establecido en la convocatoria.

El Tribunal levantará acta de las alegaciones presentadas indicando en aquellas que se estimen (no se le responde al interesado) con la consecuente modificación de las calificaciones y aquellas desestimen.

Para las alegaciones estimadas, el tribunal deberá reflejar en documento adjunto al acta la nueva calificación adoptada por cada uno de los miembros del tribunal y en cuál de los criterios de evaluación se ha producido la modificación, justificando los motivos que han llevado a la estimación. La nueva calificación resultará de la media de las puntuaciones otorgada por cada miembro en la revisión de la prueba.

Para las alegaciones que no sean estimadas, el Tribunal realizará un informe sobre los motivos de la desestimación que será aportado al expediente por si con posterioridad se presentaran recursos de alzada.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de alegaciones no generará una situación más desfavorable que la que tenía el opositor antes de presentar la misma, por lo que no es posible bajar la calificación como consecuencia de la presentación de alegaciones, excepto que exista un error aritmético.

Transcurrido el plazo de 24 horas, se harán públicas las notas definitivas, entendiéndose que, cuando las puntuaciones no hayan sido modificadas, las alegaciones deben entenderse desestimadas.

En el mismo acto de publicación de las calificaciones de la primera prueba, se informará de la fecha de celebración de la segunda prueba del proceso selectivo, que se iniciará con el acto de entrega de programaciones.

Asimismo, se deberá publicar las instrucciones sobre el contenido de las programaciones que se indican posteriormente.

Desde la publicación de las calificaciones de la primera prueba hasta la celebración de la segunda prueba deberá transcurrir un mínimo de 24 horas.

4. Segunda prueba- prueba de aptitud pedagógica

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La celebración de esta prueba será oral y se dividirá en dos partes, la parte A consistente en la presentación de una programación didáctica y la parte B referida a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

4.1. Actuaciones Previas

El Tribunal calculará el número de aspirantes que convoca diariamente en función del tiempo que precisa la realización de esta prueba y del número total de opositores y opositoras.

Se hará una única convocatoria en la que se asigne de antemano a cada uno de los aspirantes el día en que deberá efectuar la segunda prueba.

La convocatoria de la realización de la segunda prueba deberá hacerse pública en los tablones de anuncios en sede y telemática, así como en cualquier otro lugar que el Tribunal acuerde para su mejor difusión entre los interesados.

Entre la los opositores y opositoras que realicen la prueba un día y los del día siguiente deberá mediar al menos 12 horas.

4.2. Entrega de la programación por parte de los aspirantes.

Con anterioridad al inicio de esta prueba, todos los aspirantes deberán hacer entrega de la programación didáctica en el día y hora que establezca el Tribunal. En aquellas especialidades con más de un Tribunal se acordará por la Comisión un mismo día y hora para que todos los opositores y opositoras que han superado la primera prueba de dicha especialidad entreguen la programación a sus respectivos Tribunales.

El tribunal deberá previamente publicar las instrucciones sobre el contenido de la programación conforme a lo establecido en la convocatoria que establece lo siguiente:

- La programación didáctica, hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.
- La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en la Comunidad de Madrid el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

La programación didáctica de las enseñanzas de Enseñanza Secundaria o de Bachillerato deberá especificar, al menos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar, así como la contribución de la programación al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias del currículo oficial. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- La programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.
- La programación deberá realizarse atendiendo a un curso académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria. No obstante, se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos, así como tecnologías de la información y comunicación adaptados a la impartición de la enseñanza telemática, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación que para la segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica), establece el Anexo VIII.

- Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de doce unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.
- Formato:
 - La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos. Será presentada en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara con letra tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo.
 - La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.

4.3. Celebración de la prueba.

Como se ha señalado, la segunda prueba se divide en dos partes, la parte A consistente en la presentación de una programación didáctica y la parte B referida a la preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

Las sesiones tendrán carácter público. Se permitirá la asistencia a tales sesiones hasta completar aforo. Sólo se podrá entrar o salir del lugar de celebración de la prueba antes de iniciar el opositor su exposición o una vez finalizada, pero no durante la exposición. De ello se advertirá a los asistentes. En todo caso, los asistentes no podrán estar presentes durante las deliberaciones del Tribunal.

Para llevar a cabo esta prueba se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Secretario efectuará el llamamiento de todos los aspirantes que participarán ese día por el orden en que hubieran sido citados que deberán identificarse con documento identificativo válido. Si alguno de los convocados no compareciera,

después de haber sido llamado por tres veces, se le declarará decaído en su derecho, salvo que a petición del aspirante el Tribunal aprecie discrecionalmente una razón de fuerza mayor.

- El aspirante a actuar accederá al aula donde se desarrollará el examen oral. El Presidente o el Secretario, o, en su caso uno de los vocales, dará lectura a las instrucciones específicas para realizar la prueba, entre otras cuestiones informará a los aspirantes de:
 - Que podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, que deberán ser aportadas por ellos mismos. Durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba.
 - Que si se detecta que el aspirante durante la preparación utiliza internet o tiene comunicación con el exterior quedará excluido del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de dicha actuación.
 - Durante la hora de preparación no podrá salir del aula asignada sin autorización del Presidente del Tribunal.
 - Que dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el posterior debate ante el Tribunal. Iniciando su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá excederá de veinte minutos y, a continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.
 - Que para la exposición, podrá utilizar, un guion o equivalente, tamaño DIN-A4, que no excederá de una página por una cara, que deberá ser entregado al Tribunal al término de esta.
 - Que, durante la exposición de la unidad didáctica, podrá utilizar, además del uso de nuevas tecnologías anteriormente mencionadas, el material auxiliar que considere oportuno, sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos,

contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, y que deberá aportar él mismo.

- Una vez leídas las instrucciones y estando el Tribunal en posesión de la programación del opositor u opositora, se procederá al sorteo de elección de la unidad didáctica a desarrollar en la parte B.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación.

En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El opositor u opositora indicará el tema elegido en el momento de iniciar la exposición oral.

- Una vez informado de las instrucciones y realizado el sorteo de la unidad didáctica el opositor u opositora será trasladado al aula para proceder a la preparación de la prueba oral.
- Transcurrido el tiempo de preparación el opositor u opositora será trasladada al aula para la exposición oral de cada una de las partes.
- En el momento de inicio de la prueba un miembro del Tribunal escribirá en lugar bien visible para el opositor u opositora, la hora de inicio y la hora final del examen. El tiempo de duración será controlado por el mismo reloj o cronómetro.

4.4. Presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica, será defendida oralmente ante el Tribunal, para ello el candidato dispondrá de 20 minutos. En esta parte se valorarán los siguientes aspectos:

- Presenta adecuadamente desde el punto de vista de la forma, así como un índice claro y sujeto a la normativa vigente (0,5 puntos).
- Presenta una introducción coherente y establece las características del contexto del centro en función de la normativa vigente (0,5 puntos).
- Relaciona la programación con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias (0,5 puntos).
- Distribuye temporalmente los bloques de contenidos en unidades didácticas (2 puntos).
- Relaciona los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente (2,5 puntos).
- Determina la metodología que se va a poner en práctica y los recursos y materiales, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Expone el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica (1 punto).
- Explica el tratamiento de la diversidad, en coherencia con los demás apartados de la programación didáctica. (2 puntos).

El Tribunal recordará al opositor u opositora, cinco minutos antes de la conclusión de la primera parte el tiempo restante para la finalización.

4.5. Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

La exposición oral de la unidad didáctica, será defendida oralmente ante el Tribunal, para ello el candidato dispondrá de 30 minutos. En esta parte se valorarán los siguientes aspectos:

- Ubica y contextualiza la unidad con respecto a la programación general (0,5 puntos).
- Relaciona la unidad didáctica con los objetivos generales de la etapa/título y con las competencias. (1 punto).
- Presenta coherentemente los contenidos (1 punto).
- Relaciona de manera coherente los contenidos con los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de la unidad didáctica (3 puntos).
- Presenta las actividades, así como las diferentes sesiones que componen la unidad didáctica (2 puntos).
- Expone la utilización de las TIC en la unidad didáctica (1 punto).
- Expone de manera coherente el tratamiento de la diversidad (1,5 puntos).

Como se ha expuesto anteriormente en el apartado referido a la información que se ha de facilitar al opositor u opositora antes del inicio de esta segunda prueba, para la exposición de esta parte, el aspirante podrá utilizar, un guion, que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición y que deberá ser entregado al tribunal al término de esta, asimismo los aspirantes podrán emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...) y podrán mostrar ejemplos, recursos materiales, actividades que realizarán y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.

4.6. Debate con el Tribunal

Finalizada la exposición oral de la programación y la unidad didáctica el Tribunal realizará preguntas al aspirante. Estas tendrán que tener relación con la temática expuesta y consistirán en aclaraciones que precise sobre lo expuesto o profundización de algún aspecto tratado por el opositor u opositora. La duración del debate no podrá exceder de diez minutos.

El tribunal valorará la concreción y corrección en las contestaciones dadas, así como la portación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

4.7. Calificación total de la segunda prueba.

La calificación total de la segunda prueba (prueba de aptitud pedagógica) será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de las que consta (A y B) ponderadas del siguiente modo:

- Parte A, Presentación de una programación didáctica: Se puntuará de 1 a 10, ponderándose dicha calificación al ser multiplicada por 0,3.
- Parte B, Preparación y exposición de una unidad didáctica ante el Tribunal: Las calificaciones de las pruebas se expresarán en números de 0 a 10. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la Parte B por 0,7.

En cada una de las partes la puntuación será la media aritmética de las calificaciones de los miembros presentes en el Tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o de más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación total de la segunda prueba, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las partes A y B, una vez ponderadas.

A la puntuación total obtenida se le aplicarán las siguientes **penalizaciones** cuando concurren las siguientes circunstancias:

- En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 12 unidades didácticas: se valorará la parte A de la segunda prueba con 0 puntos
- En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin

comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.

- En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y, por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número
- Si se comprueba que no es de elaboración propia: la programación se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con 0.

En el supuesto de que se apliquen penalizaciones se reflejará en el acta dicha circunstancia. Cuando se aplique el criterio relativo al segundo incumplimiento *“que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos...hasta 5 puntos.”* la determinación de la puntuación penalizable vendrá determinada por criterios de proporcionalidad, debiendo el Tribunal motivar las causas que le ha llevado a la adoptar dicha decisión.

Para la superación de esta segunda prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total ponderada igual o superior a 5 puntos.

5. Publicación de las calificaciones.

Una vez finalizado el proceso de calificación de la segunda prueba, el Tribunal establecerá las relaciones de opositores y opositoras aprobados con la calificación de cada parte (A- defensa de la programación didáctica y B exposición de la unidad didáctica), en las que figurarán exclusivamente las calificaciones obtenidas por los opositores y opositoras que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida.

La publicación de las calificaciones mencionadas en el apartado anterior, se realizará en los tablones de anuncios en la sede donde se realice el proceso selectivo y por vía telemática.

La relación de personas aprobadas se ordenará por turnos de acceso, diferenciando adquisición de nuevas especialidades, turno de reserva para personas con discapacidad y turno libre, haciendo constar DNI ofuscado, apellidos y nombre de los aspirantes aprobados y por orden decreciente de puntuación, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden, nombre, apellidos y número del Documento Nacional Identidad de cada uno de los aspirantes.
- Calificaciones obtenidas en cada parte de la segunda prueba.
- Puntuación total.